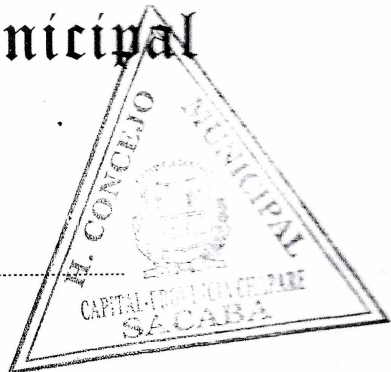




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 020/2016.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de **Bien Municipal Patrimonial** el **Área de Equipamiento donde se construirá el WAWA WASI UAINA**, ubicado en la zona de Catachilla Baja, Distrito 7, de una extensión superficial de **344,32 m²**, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, solicitada por el Presidente de la O.T.B. Catachilla Baja Sr. Julio Vallejos, el mismo que fue canalizado mediante Comunicación Interna C.I./SA D-7/28/2016, el Sub Alcalde del Distrito 7 Sr. Joaquín Solís Sandoval, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota **CITE: GAMS CAR DESP 340/2016 de fecha 04 de Marzo de 2016**, envía a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que, el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las Leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que, el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", instituye que *son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.*

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que la Autonomía es la cualidad Gubernativa que implica entre otras, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que, el Artículo 30 Inc. c) y el Artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Público Municipal.

Que, el Informe Técnico CITE: INF. TEC..N° 001/2016 de fecha 2 de Febrero de 2016, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, establece que una vez realizado el levantamiento de datos técnicos en terreno (In situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en Área Urbana, Distrito 7, Zona de Catachilla Baja, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, una extensión superficial de **344,32 m²**, mismo que cuenta con los siguientes límites: **al NORTE** con la propiedad de Matías Condori Vargas, **al SUD** con la propiedad de Fidelia Mamami Choquetopa, **al ESTE** con el Cul de Sac de 12 metros y pasaje inominada de perfil de vía de 9.00 metros y **al OESTE** con la propiedad de N/N y Damazo Chila.

Que, el informe Legal con CITE **No. AL 03/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016** elaborado por el Dr. Vicente Herbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo el cual concluye que el Gobierno Municipal tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de Dominio Público dentro su jurisdicción para su posterior registro, bienes inmuebles que son destinados a la Administración Municipal y la prestación de un Servicio Público Municipal por lo que recomienda su viabilidad de declaración de Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento, donde se construirá el Wawa Wasi UAINA de una extensión superficial de **344,32 M²**, ubicado en la zona de Catachilla Baja, Distrito 7, Jurisdicción Municipal de Sacaba, motivo por el cual recomienda la viabilidad de la solicitud de Declaración de Bien Municipal Patrimonial, ante el Concejo Municipal de Sacaba, cuyos Colindantes son: **al NORTE** con la propiedad de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 020/2016.-

Matías Condori Vargas, al SUD con la propiedad de Fidelia Mamani Choquetopa, al ESTE con el Cul de Sac de 12 metros y pasaje innominado de perfil de vía de 9.00 metros y al OESTE con la propiedad de N/N y Damazo Chila.

Que, el Informe Técnico signado como No. 015/2.016, de fecha 14 de Abril de 2016, emitido por, Arq. Yuri Arellano Delgado y el Ing. Adolfo Lara Chávez Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, donde concluye recomendando la emisión de la Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal Patrimonial el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO con una superficie de 344,32 m²**, ubicado en la zona de Catachilla Baja, del Distrito 7, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, definida por los puntos georeferenciados en las coordenadas UTM WGS-84 19K.

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 022/2016 de fecha 04 de Abril de 2016 elaborado por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez. y German Villarroel P. concluyen y recomiendan que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y establecer los bienes Municipales Patrimoniales, puesto que son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal consiguientemente, se recomienda emitir la correspondiente Ordenanza Municipal de declaración de Bien Municipal Patrimonial el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO** donde se construirá el Wawa Wasi UAINA **con una superficie de 344,32 m²**, ubicado en la zona de Catachilla Baja, del Distrito 7, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/021/2016 de fecha 25 de Abril de 2016, puso en consideración al pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal Patrimonial el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO donde se construirá el** Wawa Wasi UAINA **con una superficie de 344,32 m²**, ubicado en la zona de Catachilla Baja, del Distrito 7, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 26 de Abril de 2016 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Acta de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 1178 SAFCO, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA Bien Municipal Patrimonial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Área de Equipamiento **donde se construirá EL WAWA WASI UAINA ubicado en la O.T.B. DE CATACHILLA BAJA DEL DISTRITO 7, de una superficie de 344,32 M²**, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba; cuyos colindantes son: al NORTE con la Propiedad de Matías Condori Vargas; al SUD con la propiedad de Fidelia Mamani Choquetopa, al ESTE con el Cul de Sac de 12 metros y pasaje innominado de perfil de vía de 9,00 metros, y al OESTE con la propiedad de N.N. y la propiedad de Damazo Chila, cuyas coordenadas se detallan a continuación: UTM WGS 84, zona 19K.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 020/2016.-

COORDENADAS UTM WGS 84 -ZONA 19		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	817918,874	8072540,982
P2	817940,792	8072533,849
P3	817941,656	8072521,972
P4	817920,131	8072520,922
P5	817919,570	8072530,941
P6	817919,300	8072530,939

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL** en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciséis años.

Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ante mí:

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA